



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-2117] [11L/5300-2152] [11L/5300-2153] [11L/5300-2154] [11L/5300-2155] [11L/5300-2156] [11L/5300-2157]
[11L/5300-2159] [11L/5300-2160] [11L/5300-2161] [11L/5300-2162] [11L/5300-2163] [11L/5300-2169] [11L/5300-2170]
[11L/5300-2171] [11L/5300-2172] [11L/5300-2175] [11L/5300-2176] [11L/5300-2177] [11L/5300-2178] [11L/5300-2179]
[11L/5300-2180] [11L/5300-2185] [11L/5300-2186] [11L/5300-2187] [11L/5300-2188] [11L/5300-2191] [11L/5300-2193]
[11L/5300-2195] [11L/5300-2196] [11L/5300-2197] [11L/5300-2198] [11L/5300-2199] [11L/5300-2200] [11L/5300-2201]
[11L/5300-2202]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 30 de junio de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/5300-2193]

PREVISIÓN DE TOMAR MEDIDAS CAUTELARES PARA EVITAR DAÑOS QUE PODRÍAN SER IRREPARABLES EN EL ENTORNO DEL MOLINO DE SAN JUAN Y EN EL ENTORNO Y EL INTERIOR DEL MOLINO EL RONZÓN, PRESENTADA POR D.^a PAULA FERNÁNDEZ VIAÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"No está prevista la adopción de medidas cautelares pues la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, no prevé la posible adopción de medidas sobre bienes no declarados. En este sentido, no existe un expediente sobre la declaración como BIC dado que aún no se ha incoado expediente alguno. Únicamente consta una solicitud de declaración presentada el 11 de abril de 2022 por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana para declarar BIC el Molino de mareas de San Juan en Bezana, y otra solicitud de un particular presentada el 3 de julio de 2025 para declarar BIC el molino El Ronzón. El Servicio de Patrimonio Cultural iniciará la tramitación de estos expedientes cuando les corresponda en atención al orden de entrada de solicitudes."